



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA.

El presente pliego comprende las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que de regir la licitación para el otorgamiento del contrato de concesión administrativa para el uso privativo de una porción de dominio público para la EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.

- **Ubicación y referencia catastral.**

Local destinado a bar incluido en la finca de referencia catastral 8445307VJ3084N0001FX, sita en C/ Molina 13 de esta localidad, con accesos por calle Granada 14, callejón del Serón 6, callejón del Gallo 4 y calle Pablo Molina 13.

- **Descripción de la parcela donde se ubica:**

La finca de referencia 8445307VJ3084N0001FX tiene una superficie catastral de 18.107 m². Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público.

- 1.1 La finalidad y necesidad de esta convocatoria es la pretensión, por parte del Ayuntamiento de Almagro, de promover la prestación de un servicio que contribuya a satisfacer las necesidades de los usuarios en el marco de lo previsto en el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 1.2 Las instalaciones del bar se gestionarán con sujeción a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 1.3 La presente concesión tiene carácter administrativo y se regirá en todo lo no previsto especialmente es este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:
 - **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7** de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289
Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD-).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales – LOPD/18-.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

- 1.4 El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA 2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda LCSP 2017 para el presente contrato, el órgano de contratación es la Alcaldía.

CLÁUSULA 3ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289
Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68LCSP 2017.

CLÁUSULA 4ª. SOLVENCIA.

De conformidad con el art. 74 LCSP 2017, para celebrar contratos con el sector público, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Al tratarse de un procedimiento simplificado, se exime de la acreditación previa de solvencia económica, financiera, técnica y profesional de los licitadores, si bien, ello no significa que los licitadores estén exentos de disponer de dicha solvencia, debiendo de ser acreditada por el propuesto como adjudicatario, requiriéndose la siguiente:

Solvencia técnica o profesional:

- a Declaración indicando el material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del contrato.
- b Declaración responsable indicando que adscribirá los medios materiales y personales que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Solvencia económica y financiera:

Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera**, mediante un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor de la concesión: 21.617,52 € .

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN Y CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO.

La duración de la concesión será de un año prorrogable año a año hasta un máximo de 3 años.

Se fija un **canon anual** por importe de salida de **1.050,00 euros**. Este canon será considerado al alza, y se valorará en las proposiciones presentadas según la cláusula 10ª.

El importe del canon se actualizará e incrementará anualmente conforme a la variación experimentada por el Índice General Nacional de Sistemas de índices de Precios de Consumo aplicable al sector (I.P.C.).

El pago del canon por la concesión correspondiente a la primera anualidad deberá hacerse efectivo en el plazo de siete días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato y siempre antes de la formalización del mismo, mediante su ingreso en la Tesorería Municipal.

El pago de las anualidades sucesivas del canon se ingresará en las arcas municipales entre los días 1 y 15 del mes de julio, sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento. La falta de pago en los plazos señalados llevará consigo los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, además de las sanciones correspondientes a las faltas muy graves.

No obstante, a propuesta del licitador, podrá aceptarse que el canon de las sucesivas anualidades se abone en plazos mensuales o trimestrales.

El abono del canon comportará el deber del concesionario de abonar e importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general del servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA 6ª. RESPONSABILIDAD.

El concesionario será responsable de los daños producidos a personas o cosas como consecuencia de la explotación del bien de dominio público del bar de la piscina municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

CLÁUSULA 7ª. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato, así como por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas LPAP:

- a Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c Caducidad por vencimiento del plazo.
- d Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación de la autorización.
- e Mutuo acuerdo.
- f Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 LPAP.
- i Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan, esto es:
 - 1.- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego de condiciones.
 - 2.- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
 - 3.-No solicitar las licencias o autorizaciones municipales procedentes para poder realizar las obras precisas para explotar las instalaciones destinadas a la actividad propia del presente expediente.
 - 4.- Destinar el bien municipal a otras actuaciones o servicios distintos a los de bar.

El adjudicatario está obligado a cumplir el objeto de la concesión administrativa dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289
Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

CLÁUSULA 8ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El otorgamiento de la concesión se realizará en régimen de pública concurrencia, pudiendo todo interesado/a que cumpla los requisitos para licitar con la Administración presentarse a la licitación, quedando excluida toda negociación de los términos de la concesión.

Esta licitación se adjudicará valorando dos criterios de adjudicación: canon más alto a satisfacer por el/la licitador/a y la experiencia previa prestando el servicio de bar.

En relación a dicha previsión, y la vista de lo dispuesto en el artículo 135 LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil del contratante.

A tal efecto, el plazo de presentación de proposiciones en el presente contrato será de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil, plataforma de contratación del estado.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Para poder acceder a la licitación deberá constituirse una **garantía provisional** por importe de 300,00 € en la entidad Banco Santander ES04 0049 2691 6126 1405 6999 que servirá de parte del pago del precio para el licitador que resulte adjudicatario. En caso de renuncia tras haber sido propuesto como adjudicatario, dicha cuota de participación quedará automáticamente en poder del Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

Aquellos/as licitadores/as que no resulten adjudicatarios/as recibirán su reembolso de oficio por la Administración, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura de sobres, en el número de cuenta que especifiquen en el Anexo I.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán ser presentadas manualmente en Registro del Ayuntamiento de Almagro, en el plazo de 15 DIAS HABLES a contar desde la publicación del anuncio de licitaciones la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE).

La denominación del sobre es la siguiente:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL: la oferta se presentará en un **único sobre** al no contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Dentro de este sobre unico los/las licitadores/as deberán incluir:

- 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO I).**
- 2 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO II).**
- 3 JUSTIFICANTE DEL INGRESO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL PARA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN POR IMPORTE DE 300 EUROS**
- 4 JUSTIFICANTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA PREVIA PRESTANDO EL SERVICIO DE BAR.** Si la experiencia fuera por contratos con el Ayuntamiento de Almagro, se adjuntará escrito con la relación de contratos y serán comprobados de oficio. Si la experiencia es en el sector público deberá aportar altas y bajas en el IAE de los periodos a computar y si fuera empresario autónomo vida laboral del mismo.

CLÁUSULA 9ª. GARANTÍA PROVISIONAL.

300,00 euros.

CLÁUSULA 10ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de la proposiciones y determinación de las ofertas más ventajosas se atenderá a dos criterios de adjudicación: la proposición económica más ventajosa (canon más alto) y la experiencia previa prestando el servicio de bar.

- 1 MEJOR CANON OFERTADO (PROPOSICIÓN ECONÓMICA):**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

EL CANON OFERTADO de cada proposición puntuará hasta 70 puntos sobre un total de 100.

La oferta más ventajosa para será valorada con 70 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$70 \times \text{oferta a valorar} / \text{oferta más ventajosa} = \text{puntuación de la oferta económica.}$

2 EXPERIENCIA PREVIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR.

LA EXPERIENCIA PREVIA puntuará hasta 30 puntos sobre un total de 100.

- Por cada periodo de 30 días de experiencia en la prestación del servicio de bar con contratos similares en servicios o dominio público del Ayuntamiento de Almagro 3 puntos. El resto de dividir el número de días totales entre 30, se puntuará de manera proporcional.
- Por cada periodo de 30 días de experiencia en la prestación como empresario de servicio de bar en otros ámbitos 1 puntos. El resto de dividir el número de días totales entre 30, se puntuará de manera proporcional.

CLÁUSULA 11ª. RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

CLÁUSULA 12ª. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará presidida por el Alcalde, D. Francisco Ureña Prieto, y formarán parte de ella, el/la Secretario/a D Avelino Franco Martínez, y la Interventora Ester Pérez Parra, actuando como Secretaria Dna. Concepción Alcaide Negrillo, funcionaria de la Corporación.

CLÁUSULA 13ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

- c Modificación del contrato por razones de interés público.
- d Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta.

CLÁUSULA 14ª. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, quién procederá a la apertura del Sobre único.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y las causas de la exclusión.

Por el señor Presidente se procederá a la apertura y lectura de la "Proposición económica" contenida en el Anexo II de los licitadores que hayan obtenido una calificación favorable.

La Mesa de Contratación puntuará los justificantes presentados para acreditar la experiencia de servicios prestados.

La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras que el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

CLÁUSULA 15ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

La Mesa de Contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo LCSP 2017 para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no hubieran aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

CLÁUSULA 16ª. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que presente la oferta más ventajosa en la licitación de los contratos deberá constituir una garantía, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación, que consistirá en el 3% del valor del dominio público ocupado (3% de 21.617,52)

Constituida la garantía definitiva se formalizará la concesión con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (art. 90 RBELL).

CLÁUSULA 17ª. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP 2017, siempre que hayan finalizado los períodos de garantías correspondientes hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes a aquellos.

CLÁUSULA 18ª. ADJUDICACIÓN.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 7 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella, en todo caso, deberá figurar lo siguiente:

- a En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que haya desestimado su candidatura.
- b Con respecto a los licitadores excluidos de procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7 y 8 LCSP 2017, los motivos de la decisión de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los restantes licitadores, incluyendo al adjudicatario.

- c En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCPS 2017.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición 15ª LCSP 2017.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLÁUSULA 19ª.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados del otorgamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 207, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 7 días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA 20ª. RIESGO Y VENTURA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP.

CLÁUSULA 21ª. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Junto a los deberes exigibles al adjudicatario, serán de su cargo, además de las obligaciones recogidas en el pliego de condiciones para la realización de las obras, las siguientes:

- A El adjudicatario se obliga a dar exacto cumplimiento a las condiciones que rigen esta concesión, así como a cuantas disposiciones estén vigentes al respecto, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de la concesión administrativa, al pago de toda clase de impuestos, arbitrios, derechos, tasas, etc., que se ocasionen como consecuencia de la adjudicación de la concesión y subsiguiente explotación.
- B El adjudicatario no podrá destinar la instalación a otros usos y fines que no sean propios y complementarios de su naturaleza y descritos en el presente pliego, y según las instrucciones dadas por el representante del Órgano de Contratación.
- C El adjudicatario queda obligado a solicitar las autorizaciones y/o licencias municipales oportunas, abonando las tasas e impuestos municipales, debiendo ajustar su actividad a la normativa vigente en la materia.
- D En todo caso, se establece la obligación del concesionario de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado.
- E Revertirán a esta Administración las obras e instalaciones al finalizar la concesión.
- F Será obligación del concesionario la de dejar libres y vacuos, a disposición de este Ayuntamiento, dentro del diez días al finalizar el plazo de esta concesión administrativa, los bienes objeto de concesión, reconociéndose a este Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar un posible lanzamiento.
- G Así mismo, de conformidad con el artículo 122.2 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-Ley 14/2019, el concesionario está obligado a respetar la normativa

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

vigente en materia de protección de datos (LOPD/18 y RGPD).

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato (art. 211.1.f LCSP 2017).

CLÁUSULA 23ª. OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE BAR.

- 1 Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar-cafetería a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con la preceptiva autorización municipal.
- 2 No instalar elementos ni mobiliario fuera de los que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.
- 3 Tener abierto el local de repostería, debiendo ajustarse a los siguientes horarios: desde las 12:00 hasta las 24:00 horas, salvo autorización expresa de la Concejalía responsable para eventos especiales.
- 4 Deberá ejercerse la actividad con carácter obligatorio en la temporada de funcionamiento de la piscina municipal.
- 5 Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social, así como atender los impuesto y tasas derivados de la actividad. El Ayuntamiento quedará exonerado de cualquier responsabilidad por estos motivos.
- 6 Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.
- 7 El/la contratista está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 8 Deberá contratarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima por daños a terceros de 300.000 euros. Esta póliza formará parte del contrato como anexo al mismo.
- 9 El/la adjudicatario/a tendrá la obligación de prestar servicio de bar y repostería, debiendo consistir el mismo en la oferta platos combinados, bocadillos o cualquier otro tipo de alimentos, siempre bajo las correspondientes prescripciones sanitarias.
- 10 Podrá prestar servicio de cumpleaños u otras actividades similares dentro del recinto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

destinado al bar.

- 11 El/la adjudicatario/a estará autorizado/a para poner música de ambiente dentro del recinto destinado al bar en el horario comprendido desde las 12:00 hasta las 22:00 horas.
- 12 Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.
- 13 No se podrá hacer uso de las instalaciones de baño fuera del horario oficial establecido para la piscina municipal.
- 14 Queda prohibido el subarriendo o cualquier otro tipo de cesión del servicio.
- 15 El/la adjudicatario/a responderá de los daños causados a bienes, instalaciones, elementos del mobiliario o cuales quiera otros ubicados en el interior del espacio objeto de explotación.

Para ello se emitirá visita de inspección al inicio y al final del periodo objeto del contrato por los servicios técnicos municipales, y se emitirán las correspondientes actas sobre el estado del mobiliario, bienes, instalaciones y demás elementos objeto de la concesión.

En caso de que el acta emitida al final del periodo de explotación de la concesión pusiera de manifiesto la rotura o deterioro de algún elemento que figurara al inicio de la explotación como en perfecto estado, el coste de reparación se realizará a costa del adjudicatario, con cargo al importe de la fianza si fuera suficiente, o median emisión de la liquidación complementaria que fuera necesaria.

- 16 El local está dotado de una electricidad para una potencia máxima de 27 kW monofásico.

Serán a costa del adjudicatario los gastos de luz. Abonará al Ayuntamiento el gasto de luz realizado a un coste de 0,15 euros el kW/hora, debiendo abonar al ayuntamiento el importe consumido en el plazo de cinco días desde que sea requerido para ello.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato (art. 211.1.f LCSP 2017)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

CLÁUSULA 26ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- 1 Poner a disposición del/ de la adjudicatario/a las instalaciones, a partir de la adjudicación del contrato, con el tiempo suficiente antes de la apertura de la temporada de la piscina municipal.
- 2 Mantener al adjudicatario el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.
- 3 Prestar su colaboración técnica u administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios del Ayuntamiento, para todo aquello que redunde en beneficio de la prestación del servicio y facilite la actividad del/de la contratista adjudicatario/a.
- 4 Cederle el cuarto situado a la espalda del puesto de conserje para ser utilizado como almacén.

CLÁUSULA 27ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP 2017; esto es, en los artículos 203 y ss LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

CLÁUSULA 28ª. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público, la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CLÁUSULA 29ª. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

La explotación objeto del presente contrato no podrá ser cedida por el adjudicatario ni

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

subcontratada a un tercero.

CLÁUSULA 30ª. UNIDAD TRAMITADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría.

CLÁUSULA 31ª. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión administrativa de uso privativo serán resueltas por el órgano competente,, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente el de su notificación o publicación, sometiéndose a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Ciudad Real, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HycwFmDqb/4Lg7M76Mr9.
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 08/05/2026 11:51:26
El documento consta de 22 página/s. Página 18 de 22

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

ANEXO I

D^a/D _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____ **DECLARA BAJO SU**

RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALMAGRO EN LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO APROBADO.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración. En _____, a ___ de _____ de 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Firma del declarante, Fdo.: _____ »

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HycwFmDqb/4Lg7M76Mr9.
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 08/05/2026 11:51:26
El documento consta de 22 página/s. Página 20 de 22

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

ANEXO II

PROPOSICIÓN

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante y en el Tablón de Anuncios, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien EL CANON ANUAL de _____ euros.

Asimismo DECLARO los siguientes periodos a efectos de la valoración de la experiencia en el sector, adjuntando la documentación al efecto al presente anexo:

Meses en servicios similares en Ayuntamiento de Almagro	
Meses en servicios similares en sector público o privado	

En _____, a ___ de _____ de 2025.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/3289

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HycwFmDqb/4Lg7M76Mr9.
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 08/05/2026 11:51:26
El documento consta de 22 página/s. Página 22 de 22

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

